

SECRETARIA. Santiago de Cali, 19 de marzo de 2024.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2023-00274-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de lo manifestado en los escritos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

1.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. EDGAR BENITEZ QUINTERO, portador de la T.P. No. 162.496 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la sociedad demandada ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS SAS, conforme al poder conferido y allegado.

2.- AGREGAR a los autos, los escritos de contestación allegados por el apoderado judicial tanto de la sociedad demandada ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS SAS, como del señor HUESMAN CASASBUENAS GONZALEZ con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio.

3.- Teniendo en cuenta las objeciones al juramento estimatorio formuladas, se le CONCEDE a la parte demandante, el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc. 2º del Art. 206 C.G.P.)

4.- En cuadernos separados tramítense los llamamientos en garantía, realizados por los referidos demandados, a través de su apoderado judicial.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **051** DE HOY **21 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria